

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTESesión de
3 de mayo de 2018

16º. Contratación A16-024-18 (AMC) "Servicio de tareas de apoyo a la Unidad de Sistemas de Informática de la Diputación para 2018/2019". Valoración de las ofertas en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, clasificación relativa a la noción de mejor oferta y de adjudicación del contrato.

Dada cuenta del informe emitido por el Departamento provincial proponente del contrato A16-024-18 "Servicio de tareas de apoyo a la Unidad de Sistemas de Informática de la Diputación para 2018/2019", de asesoramiento sobre la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos al procedimiento abierto convocado para su adjudicación, en cuanto a sus aspectos evaluables mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de aquél, requerido por este órgano mediante acuerdo adoptado en sesión de 10 de abril de 2018.

Vistos los pronunciamientos contenidos en el informe referido, considerando que el expediente de contratación al que este procedimiento de licitación se contrae fue iniciado, con publicación de la convocatoria del procedimiento para su adjudicación, durante la vigencia del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), con anterioridad, por tanto, a la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que según lo establecido en su disposición transitoria primera, apartado 1, el citado Texto Refundido constituye la normativa anterior que hoy sigue rigiendo el expediente de contratación indicado, y que se practicaron conforme a lo legislado en él las actuaciones del procedimiento de licitación realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley de Contratos del Sector Público; de conformidad con lo establecido para la valoración de las ofertas, su clasificación sobre la noción de mejor oferta y la propuesta de adjudicación del contrato, en los artículos 150, 157 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, 22.1, apartados d), e), f) y g) y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
3 de mayo de 2018

PRIMERO.- Aprobar la valoración de la oferta del único licitador admitido en relación a los criterios de adjudicación evaluables mediante la utilización de fórmulas, como consta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
SOBRE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio medio ponderado)	CRITERIOS					TOTAL 100%
		1º 10 %	2º 40 %	3º 20 %	4º 25 %	5º 5 %	
INFORTRÓNICA, S.L.	535,43	95				5,00	100
<u>CRITERIOS</u>							
1º. Menor precio medio ponderado: Precio/hora en horario normal							
2º. Menor precio medio ponderado: Precio/hora en horario de tarde.							
3º. Menor precio medio ponderado: Precio/hora en horario de noche.							
4º. Menor precio medio ponderado: Precio/hora en horario de fin de semana.							
5º. Menor tiempo de asistencia medio							

SEGUNDO.- En base a la valoración total de las ofertas, se aprueba la clasificación por orden decreciente de las proposiciones de los licitadores admitidos sobre la noción de mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público:

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE
MEJOR OFERTA

Orden	Licitadores	Puntuación total
Único	INFORTRÓNICA, S.L.	100

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo legal el requerimiento que se le practique según lo señalado en el artículo 150, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su apartado 3, adjudique el contrato A16-024-18 "Servicio de tareas de apoyo a la Unidad de Sistemas de Informática de la Diputación para 2018/2019", al único licitador admitido cuya oferta se considera económicamente adecuada INFORTRÓNICA, S.L., con C.I.F. nº B-03193513 y domicilio en ELCHE, Avda. Juan Carlos I, nº 36, por los precios unitarios consignados en la oferta técnico-económica del adjudicatario.

CUARTO.- La propuesta de adjudicación formulada no crea derecho alguno para el licitador incluido en la misma frente a la Excm. Diputación

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
3 de mayo de 2018

Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se determina como sigue la información a suministrar en la notificación de la resolución de adjudicación a los licitadores y en su publicación en el perfil de contratante:

- a) Razones de la desestimación de candidatos o la exclusión de licitadores:

No se ha desestimado ninguna candidatura o excluido a ningún licitador.

- b) Características y ventajas de la proposición de INFORTRÓNICA, S.L., determinantes de que su oferta se haya seleccionado con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas:

Se considera que la oferta presentada por el licitador Infortrónica, S.L. es adecuada, y se determina que los criterios denominados "Menor Precio Medio Ponderado" y "Menor tiempo de asistencia medio", son las características y ventajas determinantes de dicha clasificación.

- c) Plazo en que se debe proceder a la formalización del contrato conforme al artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público:

El establecido en su párrafo tercero. El plazo para la formalización del contrato se reducirá a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2, b) de la Ley de Contratos del Sector Público, de haberse declarado la tramitación urgente del expediente de contratación.

P.S.M.
EL SECRETARIO,
(Firmado electrónicamente)